



**Secretaría de Educación del Municipio de Medellín**  
**Institución Educativa Barrio Olaya Herrera**  
Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por  
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013  
NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431

**ESTUDIOS PREVIOS**  
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: **UN MILLON SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS** **\$1,728,333**

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

La Institución Educativa requiere el servicio técnico de mantenimiento de equipos (duplicadora, fotocopiadora), por la razón que estos equipos son dispositivos altamente delicados, y cualquier inconveniente que pudieran tener, eventualmente repercutirán en el funcionamiento de la misma, con todos los problemas que ello puede ocasionar. Es por ello que mantenerla en óptimas condiciones de funcionamiento es una de las reglas que siempre debemos tener en cuenta para evitarnos problemas, y además para lograr nuestros objetivos a nivel educativo con la mejor calidad y comodidad posibles. y garantizar el normal funcionamiento de este, Para lo cual debe realizar mantenimiento preventivo y correctivo a los dispositivos tecnológicos que son usados a diario para mantener su tiempo de vida útil lo mejor posible. El mantenimiento preventivo es el destinado a la conservación de equipos o instalaciones mediante la realización de revisión y reparación que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad; El mantenimiento preventivo debe evitar los fallos en el equipo antes de que estos ocurran, El buen funcionamiento de los equipos es un factor decisivo en la rentabilidad y competitividad. Se justifica adelantar el proceso de contratación de régimen especial, considerando el valor del contrato a celebrar, con las especificaciones y requisitos que se describen más adelante, enviando a nivel virtual la documentación; el cual deberá realizarse con una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad, ya que nos encontramos en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público. (Aislamiento Preventivo Obligatorio) según Decreto 457 del 22 de marzo de 2020.

Justificación frente al PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, ADMINISTRATIVO

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

OBJETO: **SERVICIO TECNICO,SGP MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS, FOTOCOPIADORA, DUPLICADORA, IMPRESORA, KIT DE IMAGEN FOTOCOPIADORA. CILINDRO PLAN DE COMPRAS 21**

PLAZO: **147**

FORMA DE PAGO: **100% de acuerdo a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)**

La Institucion recibira las facturas para su respectivo pago el día 20 al 24 de cada mes

Por política de la Institucion es la de realizar sus pagos los días 25 al 30 de cada mes

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El proponente debiera contar con los medios necesarios para la prestación del servicio o el suministro de los materiales en la institución Educativa bajo su propio

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO OLAYA HERRERA DE MEDELLIN

Se reciben las propuestas en la apertura y cierre VIRTUAL de esta invitación y en el correo habilitado para ello : [contrataboh@gmail.com](mailto:contrataboh@gmail.com) y por el procedimiento explicado en la invitación

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la pagina Web de la IE, [www.iebarrioolayaherrera.edu.co](http://www.iebarrioolayaherrera.edu.co) , como tambien en el SECOP I por Regimen Especial

3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

Proceso de contratación realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. Análisis y cobertura de riesgos.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Con el fin de adquirir el servicio o bien, descrito en el objeto de la convocatoria, se realizaron cotizaciones o estudio de mercado, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, precios del mercado, utilizando los medios telefonicos, pagina virtual o historicos.

Según el valor del estudio del mercado arrojó un valor de: **\$1,728,333**

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
N°	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	ZAPATA RIOS PABLO EMILIO	\$ 1,705,000	IVA INCLUIDO
2	APCATEC SAS	\$ 1,750,000	
3	CJ RPO	\$ 1,730,000	
Apertura del proceso (invitación)		disponibilidad	



**Secretaría de Educación del Municipio de Medellín**  
**Institución Educativa Barrio Olaya Herrera**  
**Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por**  
**Resolución 01920 de febrero 14 de 2013**  
NIT: 841.042.205.9 DANE: 205004032223 CÓDIGO ICEES: 112424

ITEM	cantidades	DESCRIPCION
1	4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO RICOH IM 43 OF
2	7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO FOTO RICOH 201
3	3	MANTENIMIENTO DUPLICADORA RICOH 2330
4	1	KIT DE IMAGEN FOTOCOPIADORA RICOH 201
5	1	CILINDRO Y SERVICIO TECNICO

**6. Obligaciones de las partes.**

**Requisitos habilitantes: Enviar documentación por correo electrónico [contrataboh@gmail.com](mailto:contrataboh@gmail.com)**

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa. la carta de presentación de Propuesta
- Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado
- Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social y parafiscales (en caso de empresa jurídica), planilla de pago del sistema seguridad social del proponente y sus empleados (en caso de persona natural el 40%base según el valor del contrato)
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Hoja de vida de la función pública
- certificación Bancaria
- Certificado de alturas en caso de Servicio de Mantenimiento

**6. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.**

**a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS**

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

**La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas**

**b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **calidad de los productos y precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte .

Criterio De Evaluación	Puntaje
- Calificación económica (Menor precio)	60
=- Calidad de los Productos	40
Total	100

**c. METODOLOGÍA.**

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín,

**12 de junio de 2020**

**DANIEL ENRIQUE MARIN CONGOTE**

Rector



Alcaldía de Medellín  
Secretaría de Educación

**Secretaría de Educación del Municipio de Medellín**  
**Institución Educativa Barrio Olaya Herrera**  
Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por  
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013  
NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431

AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA N°

11

25 de junio de 2020

Proceso de Selección Inferior a 20 SMLMV

**1. OBJETO**

En desarrollo de sus competencias, la Institución Educativa

**INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO OLAYA HERRERA**

requiere celebrar contrato que tenga como objeto:

**SERVICIO TECNICO,SGP MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS, FOTOCOPIADORA, DUPLICADORA, IMPRESORA, KIT DE IMAGEN FOTOCOPIADORA. CILINDRO PLAN DE COMPRAS 21**

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO RICOH IM 43 OF
2	7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO FOTO RICOH 201
3	3	MANTENIMIENTO DUPLICADORA RICOH 2330
4	1	KIT DE IMAGEN FOTOCOPIADORA RICOH 201
5	1	CILINDRO Y SERVICIO TECNICO

**2. PRESUPUESTO**

Para dicho contrato se cuenta con un presupuesto de:

**\$1,728,333**

**UN MILLON SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS**

Respaldo el presupuesto oficial en el certificado de disponibilidad presupuestal No

**12 del 25 de junio de 2020**

del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa

**INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO OLAYA HERRERA**

**3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

De acuerdo con la naturaleza del asunto y la cuantía debe seguirse el procedimiento establecido en el Acuerdo Directivo que reglamenta los procesos hasta los 20 smlmv

**4. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE PROPUESTAS**

**Se reciben las propuestas en el horario de: 09:00 AM a 15:00 PM, las propuestas en la apertura y cierre se realizara VIRTUAL, en el correo habilitado para ello : contrataboh@gmail.com y por el procedimiento explicado en la invitación**

**CR 101 C 58 44**

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la cartelera de la Secretaría de la Institución.

**5. VALIDEZ DE LA OFERTA**

La oferta presentada deberá tener una validez mínima de (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la misma.

**6. REQUISITOS HABILITANTES**

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado
- Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados.
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Hoja de vida de la función pública

**7. PLAZO**

**147** después de la selección de la oferta ganadora

**8. FORMA DE PAGO**

**100% de acuerdo a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)**

**9. CAUSALES DE RECHAZO**

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.



**Secretaría de Educación del Municipio de Medellín**  
**Institución Educativa Barrio Olaya Herrera**  
Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por  
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013

**10. PROPUESTA ECONÓMICA**

El proponente deberá informar en la propuesta económica todos y cada uno de los ítems señalados en las condiciones técnicas mínimas exigidas, porque de no ocurrir se corre el riesgo de ser evaluada la propuesta NO HÁBIL.

Será evaluado en precio atendiendo que en ningún caso el valor de la propuesta será superior al 100% del presupuesto oficial y en la experiencia demostrada.

**11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

Será adjudicado el contrato al proponente con la propuesta más baja en el precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Institución; se revisarán entonces los requisitos habilitantes del oferente que presente el calidad de los productos y el precio más bajo cumpliendo con las condiciones mínimas exigidas.

Criterio De Evaluación	Puntaje
- Calificación económica (Menor precio)	60
=- Calidad de los Productos	40
Total	100

**12. METODOLOGÍA**

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

**13. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate se adjudicará al proponente que haya entregado primero en orden cronológico su respectiva oferta en el lugar asignado para tal propósito.

**14. DECLARACIÓN DE DESIERTA**

Se declarará desierta la selección en los siguientes casos: a) si no se presentaren ofertas; b) si ninguna de las ofertas cumple los requisitos técnicos mínimos; c) si ninguna de las ofertas se considera hábil.

Esta declaración se publicará en la cartelera mediante comunicación motivada escrita.

**15. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

La Institución manifestará la aceptación de la oferta mediante comunicación, con la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituirán para todos los efectos el contrato celebrado, con fundamento en el cual se realizará el registro presupuestal

**16. CRONOGRAMA DEL PROCESO**

ETAPA	TRÁMITES NECESARIOS	TÉRMINOS	RESPONSABLE
<b>Planeación</b>	· Estudios y documentos previos.	12/06/2020	Rectoría
	· Definición de los requisitos técnicos		
	· Requisitos habilitantes		
	· Definición de la ubicación física en donde se prestará el servicio		
<b>Apertura del proceso (invitación)</b>		25/06/2020	Rectoría
<b>Cierre del proceso</b>	Fecha límite para recibo de propuestas	30/06/2020	Rectoría
<b>Evaluación</b>	· Verificación de requisitos habilitantes	01/07/2020	Rectoría
	· Requerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias (1 día)		
<b>Publicación informe</b>	Publicación informe de evaluación.	02/07/2020	Rectoría
<b>Respuesta a observaciones</b>	Respuesta a observaciones	02/07/2020	Rectoría
<b>Adjudicación o declaratoria desierta</b>	Resolución de adjudicación o resolución declaratoria desierta	03/07/2020	Rectoría
<b>Celebración contrato</b>	Firma contrato	03/07/2020	Rectoría
<b>Liquidación Contrato</b>	Firma Liquidación contrato	27/11/2020	Rectoría

**DANIEL ENRIQUE MARIN CONGOTE**

Rector

Hora de fijación: 08:00 a.m.  
Hora de desfijación: 15:00 p.m.

Firma: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_

jueves, 25 de junio de 2020  
martes, 30 de junio de 2020



Alcaldía de Medellín  
Secretaría de Educación

**Secretaría de Educación del Municipio de Medellín**  
**Institución Educativa Barrio Olaya Herrera**  
Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por  
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013  
NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431

**ACTA DE CIERRE Y RECIBO DE OFERTAS PRESENTADAS**

**martes, 30 de junio de 2020**

**OBJETO SERVICIO TECNICO,SGP MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS, FOTOCOPIADORA, DUPLICADORA, IMPRESORA, KIT DE IMAGEN FOTOCOPIADORA. CILINDRO PLAN DE COMPRAS 21**

Por parte de la Institución Educativa . Para el efecto se relaciona la información general de las ofertas presentadas:

EMPRESA	NOMBRE DEL ASISTENTE POR PARTE DE LOS PROPONENTES	PROPUESTA	FECHA	HORA
ZAPATA RIOS PABLO EMILIO	ZAPATA RIOS PABLO EMILIO	No 1	26/06/2020	11:00AM
		No 2		
		No 3		

**Observaciones**

Sin observaciones adicionales se da por finalizada la apertura aquí relacionada.

DANIEL ENRIQUE MARIN CONGOTE

Rector(a)



Alcaldía de Medellín  
Secretaría de Educación

**Secretaría de Educación del Municipio de Medellín**  
**Institución Educativa Barrio Olaya Herrera**  
Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por  
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013  
NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431

**EVALUACIÓN POR OFERENTE**

Nombre Oferente: **ZAPATA RIOS PABLO EMILIO**

Nit: **70088905-3**

Objeto: **SERVICIO TECNICO,SGP MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS, FOTOCOPIADORA, DUPLICADORA, IMPRESORA, KIT DE IMAGEN FOTOCOPIADORA. CILINDRO PLAN DE COMPRAS 21**

Invitación Pública: **11** con fecha **12 de junio de 2020**

Fecha de Evaluación: **1 de julio de 2020**

**PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Detalle	Cumple	No Cumple	Observación
- Oferta económica de los bienes y/o servicios según las especificaciones técnicas exigidas por la Institución	x		1,705,000

**REQUISITOS HABILITANTES.**

Detalle	Cumple	No Cumple	Observación
- Certificado de Existencia y Representación legal	x		
- Registro Único Tributario (RUT)	x		
- Fotocopia de la cédula	x		
- Certificado de antecedentes de la Procuraduría no mayor a 3 meses	x		verificado
- Certificado de antecedentes de la Contraloría no mayor a 3 meses.	x		verificado
- Certificado de antecedentes de la Policía no mayor a 3 meses.	x		verificado
certificado de medidas correctivas. No mayores de 3 meses.	x		verificado
- Hoja de vida	x		
- Certificado de pago de seguridad social.	X		
Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.	X		
Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo	X		
Cámara de Comercio no mayor a 3 meses	X		
Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado	X		
Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados.	X		
Hoja de vida de la función pública	X		
certificado de alturas	X		

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**

Criterio De Evaluación	Puntaje Máximo	Puntaje
- Calificación económica (Menor precio)	60	60
=- Calidad de los Productos	40	40
Total	100	100

**DANIEL ENRIQUE MARIN CONGOTE**

Rector



Aldia de Medellín  
Secretaría de Educación

**Secretaría de Educación del Municipio de Medellín**  
**Institución Educativa Barrio Olaya Herrera**  
Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por  
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013  
NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431

**DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**

**FECHA** viernes, 03 de julio de 2020

**Señores**

ZAPATA RIOS PABLO EMILIO  
Nit/C.C. **70088905-3**

**Asunto** **Aceptación de Oferta**

De conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado en relación con la Invitación Pública ha sido aceptada por parte de la Institución Educativa.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación, junto con la oferta por usted presentada, implica que se ha celebrado el contrato

Es su responsabilidad cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública y con los ofrecimientos formulados en su Oferta.

Los términos generales de la descripción contractual son como sigue:

**CONTRATO No.** 11  
**CONTRATISTA:** ZAPATA RIOS PABLO EMILIO  
**DIRECCION** CL 31 C CR 89 DD 59  
**TELEFONO** 2387044  
**DISPONIBILIDAD:** 12 **jueves, 25 de junio de 2020**  
**VALOR:** \$1,705,000  
**OBJETO:** **SERVICIO TECNICO,SGP MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS, FOTOCOPIADORA, DUPLICADORA, IMPRESORA, KIT DE IMAGEN FOTOCOPIADORA. CILINDRO PLAN DE COMPRAS 21**

**CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El término de duración del presente contrato, contados a partir de la suscripción del Contrato, entre La INSTITUCION EDUCATIVA, a través del Rector y EL CONTRATISTA, se estima en **147** días  
No obstante si el objeto contractual se desarrolla antes del plazo señalado, habrá lugar a certificar por parte del Rector, la terminación del contrato por cumplimiento del objeto contractual.

**PARAGRAFO:** El término de ejecución puede ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, en los términos de la ley, siempre que se presente justificación debidamente acreditada por el interventor del contrato.

**DANIEL ENRIQUE MARIN CONGOTE**  
Rector(a)





Aldía de Medellín  
Secretaría de Educación

**Secretaría de Educación del Municipio de Medellín**  
**Institución Educativa Barrio Olaya Herrera**  
 Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por  
 Resolución 01920 de febrero 14 de 2013  
 NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. **11** de **3 de julio de 2020**

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° **11** para:  
**SERVICIO TECNICO,SGP MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS, FOTOCOPIADORA, DUPLICADORA, IMPRESORA, KIT DE IMAGEN FOTOCOPIADORA. CILINDRO PLAN DE COMPRAS 21**

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 11 Nral 1º y artículo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° **11** cuyo objeto es:  
**SERVICIO TECNICO,SGP MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS, FOTOCOPIADORA, DUPLICADORA, IMPRESORA, KIT DE IMAGEN FOTOCOPIADORA. CILINDRO PLAN DE COMPRAS 21**

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	<b>ZAPATA RIOS PABLO EMILIO</b>
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

**ZAPATA RIOS PABLO EMILIO**

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° **11** A: **ZAPATA RIOS PABLO EMILIO**  
 con NIT. **70088905-3** cuyo objetivo es:  
**SERVICIO TECNICO,SGP MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS, FOTOCOPIADORA, DUPLICADORA, IMPRESORA, KIT DE IMAGEN FOTOCOPIADORA. CILINDRO PLAN DE COMPRAS 21**

Por valor de **\$1,705,000**  
**UN MILLON SETECIENTOS CINCO MIL PESOS**

**ARTICULO SEGUNDO:** Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No **12** con fecha **25 de junio de 2020**

Compromiso **11** con fecha **3 de julio de 2020**

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DANIEL ENRIQUE MARIN CONGOTE**

Rector



Alcaldía de Medellín  
Secretaría de Educación

**Secretaría de Educación del Municipio de Medellín**  
**Institución Educativa Barrio Olaya Herrera**  
Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por  
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013  
NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431

**CONTRATO No. 11**

**CONTRATANTE:** INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO OLAYA HERRERA **NIT:** 811017293-8

**CONTRATISTA:** ZAPATA RIOS PABLO EMILIO

**Nit:** 70088905-3

**OBJETO:** SERVICIO TECNICO,SGP MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS, FOTOCOPIADORA, DUPLICADORA, IMPRESORA, KIT DE IMAGEN FOTOCOPIADORA. CILINDRO PLAN DE COMPRAS 21

**VALOR:** \$1,705,000  
UN MILLON SETECIENTOS CINCO MIL PESOS

**VIGENCIA:** 2019

**DISPONIBILIDAD:** 12 con fecha 25 de junio de 2020

**COMPROMISO:** 11 con fecha 3 de julio de 2020

Entre los suscritos a saber, **DANIEL ENRIQUE MARIN CONGOTE** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número N° **71.773.094** Antioquia, en su condición de Rector de

la Institución Educativa **INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO OLAYA HERRERA** del Municipio de Medellín, con el NIT, **811017293-8**

facultado para contratar de conformidad con el Decreto 4791 de 2008, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás

efectos del presente contrato se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA y de la otra la persona: **ZAPATA RIOS PABLO EMILIO**

identificado(a) con CC **70088905-3** Representante Legal de empresa **ZAPATA RIOS PABLO EMILIO**

Nit **70088905-3** y quien para los efectos jurídicos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado

celebrar el presente contrato, que se registrará por las normas vigentes en materia contractual y las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 10, Funciones de Rectores o Directores. Numeral 10.16 dispone que: "Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley."

El Decreto 4791 de 2008 en su artículo 3 señala "ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS. El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y el presente decreto.

Parágrafo. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo."

Que igualmente el Decreto 4791 de 2008 establece claramente que el rector o director rural es el ordenador del gasto cuando en su artículo 4 dispone "ORDENACIÓN DEL GASTO. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal.

Que por lo antes enunciado se autoriza la contratación con el citado contratista, toda vez que cumple con los requisitos exigidos en las disposiciones antes enunciadas, y que se verifico y se constato las exigencias señaladas por la Institución Educativa, por lo tanto acordamos:

**Que por lo antes enunciado se autoriza la contratación con el citado contratista, toda vez que cumple con los requisitos exigidos en las disposiciones antes enunciadas, y que se verifico y se constato las exigencias señaladas por la Institución Educativa, por lo tanto acordamos que de acuerdo al Decreto 457 del 22 de Marzo de 2020, estará recibiendo de forma virtual en el correo contratabah@gmail.com, los documentos habilitantes y el contrato y acta de liquidación con firma electrónica, una vez termine la contingencia enviar físicamente estos documentos.**

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga a:

**SERVICIO TECNICO,SGP MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS, FOTOCOPIADORA, DUPLICADORA, IMPRESORA, KIT DE IMAGEN FOTOCOPIADORA. CILINDRO PLAN DE COMPRAS 21**

de acuerdo a la siguiente relación de precios unitarios

ITEM	cantidades	DESCRIPCION	vr unitario	vr total
1	4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO RICOH IM 43 OF	\$ 90,000	\$ 360,000
2	7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO FOTO RICOH 201	\$ 85,000	\$ 595,000
3	3	MANTENIMIENTO DUPLICADORA RICOH 2330	\$ 110,000	\$ 330,000
4	1	KIT DE IMAGEN FOTOCOPIADORA RICOH 201	\$ 290,000	\$ 290,000
5	1	CILINDRO Y SERVICIO TECNICO	\$ 130,000	\$ 130,000
<b>TOTAL</b>				<b>1,705,000</b>

**CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:1**

El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del servicio o el suministro de los materiales en la institución Educativa bajo su propio riesgo



Alcaldía de Medellín

en el momento que sea requerido y según las características contempladas en el estudio de conveniencia y oportunidad y la propuesta, los cuales hacen parte integral de este contrato; 2) Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida; 3) Aportar los documentos necesarios para la legalidad del presente contrato, 4) Presentar al interventor designado evidencias físicas y soportes que den cuenta de todas las actividades desarrolladas con la respectiva cuenta de cobro.

**DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.** 1) Pagar al **CONTRATISTA** el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen; 2) Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual; 3) Ejercer la interventoría del presente contrato

**CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato se estima en la suma **\$1,705,000.00** los cuales cancelará la INSTITUCION EDUCATIVA al CONTRATISTA previa **UN MILLON SETECIENTOS CINCO MIL PESOS**

presentación correcta de la factura y la certificación del cumplimiento de las obligaciones que haga el interventor. La INSTITUCION EDUCATIVA deducirá de dicho valor los impuestos de Ley a que hubiere lugar.

**CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El término de duración del presente contrato, contados a partir de la suscripción del Contrato, entre La INSTITUCION EDUCATIVA, a través del Rector y EL CONTRATISTA, se estima el **147** DIAS No obstante si el objeto contractual se desarrolla antes del plazo señalado, habrá lugar a certificar por parte del Rector, la terminación del contrato por cumplimiento del objeto contractual.

**PARAGRAFO:** El término de ejecución puede ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, en los términos de la ley, siempre que se presente justificación debidamente acreditada por el interventor del contrato.

**CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN:** En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá la causal de suspensión y deberá ser firmada por el Interventor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades.

**CLÁUSULA SEXTA. INDEMNIDAD:** En cumplimiento al artículo 6º del Decreto 4828 de 2008, el contratista se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa por todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el Contratista o el personal que éste contrate, durante la ejecución del objeto contractual.

**CLÁUSULA SEPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá LA INSTITUCION EDUCATIVA imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la INSTITUCION EDUCATIVA, superen el valor de la cláusula penal.

**CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN:** La Supervisión de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa.

**PARAGRAFO.** El Supervisor velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

**CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la Institución Educativa.

**CLÁUSULA DÉCIMA. VÍNCULO LEGAL:** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagara al CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA relación de subordinación alguna.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por acuerdo mutuo entre las partes.

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta.

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Medellín.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Medellín a **3 de julio de 2020**

  
**DANIEL ENRIQUE MARIN CONGOTE**  
Rector(a)

  
**ZAPATA RIOS PABLO EMILIO**  
Contratista C.C. **70088905-3**  
**Representante Legal**  
Direccion CL 31 C CR 89 DD 59  
Telefono 2387044



Alcaldía de Medellín



Alcaldía de Medellín  
Secretaría de Educación

**Secretaría de Educación del Municipio de Medellín**  
**Institución Educativa Barrio Olaya Herrera**  
Aprobada por resolución Municipal N° 156 del 23 de Septiembre de 2003 y modificada por  
Resolución 01920 de febrero 14 de 2013  
NIT. 811.042.295-8 DANE: 305001022232 CÓDIGO ICFES: 113431

**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**

**CONTRATO N°:** 11

**CLASE DE CONTRATO:** PRESTACION DE SERVICIOS

**CONTRATISTA:** ZAPATA RIOS PABLO EMILIO  
**NIT:** 70088905-3

**OBJETO:** SERVICIO TECNICO,SGP MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS, FOTOCOPIADORA, DUPLICADORA, IMPRESORA, KIT DE IMAGEN FOTOCOPIADORA. CILINDRO PLAN DE COMPRAS 21

**VALOR:** 1,705,000  
UN MILLON SETECIENTOS CINCO MIL PESOS

**PLAZO:** 147

**FECHA DE INICIO:** 3 de julio de 2020

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 27 de noviembre de 2020

**ADICIÓN:** NO

**PRÓRROGA:** NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- a. El día 3 de julio de 2020 LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO OLAYA HERF** celebró el contrato N° 11 con ZAPATA RIOS PABLO EMILIO Nit: 70088905-3 cuyo objeto es: **SERVICIO TECNICO,SGP MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS, FOTOCOPIADORA, DUPLICADORA, IMPRESORA, KIT DE IMAGEN FOTOCOPIADORA. CILINDRO PLAN DE COMPRAS 21** estableciendo como valor del contrato la suma de UN MILLON SETECIENTOS CINCO MIL PESOS y como tiempo de ejecución contractual 147 contados a partir de la firma del mismo.
- b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 11
- c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 11 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$1,705,000.00
Valor ejecutado	\$1,705,000.00
Valor pagado al Contratista	\$1,705,000.00
Saldo a favor del contratista*	0
Observaciones:	

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	V/R UNI	V/R TOTAL
1	4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO RICOH IM 43 OF	\$ 90,000	\$ 360,000
2	7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO FOTO RICOH 201	\$ 85,000	\$ 595,000
3	3	MANTENIMIENTO DUPLICADORA RICOH 2330	\$ 110,000	\$ 330,000
4	1	KIT DE IMAGEN FOTOCOPIADORA RICOH 201	\$ 290,000	\$ 290,000
5	1	CILINDRO Y SERVICIO TECNICO	\$ 130,000	\$ 130,000

\* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a

- d. El objeto del contrato No. 11 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la Interventoría del Contrato.
- e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos
- f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes

**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 11 en los términos antes enunciados.

**SEGUNDO:** La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la interventoría, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el

**TERCERO:** EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día : 27 de noviembre de 2020

Que por lo antes enunciado se autoriza la contratación con el citado contratista, toda vez que cumple con los requisitos exigidos en las disposiciones antes enunciadas, y que se verifico y se constato las exigencias señaladas por la Institución Educativa, por lo tanto acordamos que de acuerdo al Decreto 457 del 22 de Marzo de 2020, estará recibiendo de forma virtual en el correo contrataboh@gmail.com, los documentos habilitantes y el contrato y acta de liquidacion con firma electronica, una ves termine la contingencia enviar fisicamente estos documentos.



---

DANIEL ENRIQUE MARIN CONGOTE

Rector(a)



---

ZAPATA RIOS PABLO EMILIO

Contratista CC. 70088905-3

**Representante Legal**